



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 05 de Julio del 2023



Firmado digitalmente por HORNA
LEON Percy Hardy FAU 20529629355
soft
Cargo: Presidente De La Csj
Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.07.2023 16:15:01 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001050-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Certificado Médico y recetas presentados por la magistrada Tatianova Abanto Tafur, Jueza titular del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Cajamarca.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Mediante comunicación telefónica, la magistrada Tatianova Abanto Tafur, Jueza titular del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Cajamarca, comunica que continúa delicada de salud; por lo que, solicita se amplié su licencia por 04 días más, desde el día miércoles 05 al día sábado 08 de julio de 2023, conforme al certificado médico que adjunta.

SEGUNDA: El Reglamento de Licencias para Magistrados aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ¹, en su artículo 20° establece que: *"El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiere asistir a laborar comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos de que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado"*. Asimismo, en sus artículos 8° y 21° puntualiza que los magistrados y magistradas tienen derecho a gozar de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, debiendo para tal efecto presentar su solicitud ante el órgano competente adjuntando el certificado médico que acredite su estado de salud, el cual debe contener con precisión el tiempo de descanso necesario para su recuperación. Finalmente, el artículo 9° del mismo dispositivo reglamentario señala que la concesión de la licencia por motivo de enfermedad, gravedad, adopción o fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, son de carácter preceptivo u obligatorio.

¹ De fecha 05.02.2004.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

TERCERA: En este contexto, estando al Certificado Médico expedido a la referida magistrada, mediante la cual se le concede descanso médico por 04 días, desde el día miércoles 05 al día sábado 08 de julio de 2023, en el cual se especifica que se encuentra delicada de salud, con el diagnóstico: 1. Enfermedad de Meniere y 2. Contractura muscular, según se advierte del Certificado Médico N° 0029340 que adjunta; en tal sentido, corresponde conceder la licencia por los días miércoles 05, jueves 06 y viernes 07 de julio de 2023; teniendo en cuenta que el 08 de julio, es sábado, es decir un día no laborable.

CUARTA: Por otro lado, como consecuencia y conforme al artículo 122° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; por lo que, corresponde disponer las acciones necesarias, a fin que el servicio de administración de justicia no se vea afectado por ningún motivo.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III.DECISIÓN:

Artículo Primero: CONCEDER licencia con goce de haber por motivos de enfermedad, a la magistrada **Tatianova Abanto Tafur**, Jueza titular del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Cajamarca, por 03 días, desde el día **miércoles 05 al día viernes 07 de julio de 2023.**

Artículo Segundo: ENCARGAR el despacho del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Cajamarca, al magistrado **Richard Alexander Cabrera Villa**, juez supernumerario del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Cajamarca, por los días antes indicados.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Tercero: RECOMENDAR al magistrado encargado que de manera efectiva se haga a cargo del juzgado mencionado, lo cual incluye la firma del despacho diario, participación de todos los actos procesales y audiencias.

Artículo Cuarto: PONGASE en conocimiento la presente resolución a la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN
Presidente
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/wgp.

